



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3194/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1505/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - ORTEGA GLADYS ARMINDA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022, de la Licenciada en Obstetricia Gladys Arminda ORTEGA, quien cumple tareas inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la agente ORTEGA en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo requerido y gira las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que se avance en la tramitación correspondiente a la renovación del contrato de la Señora ORTEGA.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Señora ORTEGA con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 69.114,96) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato de la Licenciada en Obstetricia Gladys Arminda ORTEGA, DNI Nº 20.328.415, domiciliada en calle Montevideo Nº 254 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión tanto dentro de los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud, como en tareas de campo en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Obstetricia ORTEGA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 69.114,96) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022,



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3194/2022

debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal